

# DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 24 minutos: pónese á las 4 y 36 minutos.

San Juan apóstol y evangelista.

## Artículo de oficio.

### Reales decretos.

Para la plaza de magistrado que resulta vacante en la Real audiencia de Zaragoza por traslación de don José Fernandez Ballesteros, vengo en nombrar á don Joaquín Alcorisa, fiscal de la misma y ministro electo de la de Barcelona. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 29 de noviembre de 1835.—A D. Alvaro Gomez Becerra.

Por mi Real decreto de 23 de febrero de 1834 tuve á bien conceder á D. Valentin Ortigosa, canónigo que había sido de la metropolitana iglesia de Valencia por nombramiento de mi augusto Esposo en la época constitucional, la primera dignidad que vacase en la santa iglesia de Sevilla con exención de anualidades y medias anatas; y á su consecuencia disfruta el arcedianato de Carmona, vacante por fallecimiento del muy reverendo arzobispo de Heraclea D. Cristóbal Bencomo, inferior en rentas á su anterior canongía. Por tanto, para la dicha indemnización he venido en concederle, con igual exención de anualidades y media anata, la ración vacante en la mencionada iglesia de Sevilla por muerte de don Pedro Martín Mergelina, sin perjuicio de tenerlo presente cuando vaque canongía de Real presentación en la misma iglesia. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 29 de noviembre de 1835.—A D. Alvaro Gomez Becerra.

En consideración á los méritos, circunstancias y servicios de D. Antonio María Bárcena y Mendieta, corregidor interino de Bilbao, y con especialidad al muy particular que contrajo durante el glorioso sitio y defensa de aquella ciudad en junio de este año contra los facciosos, vengo en concederle honores de magistrado de la Real audiencia de Búrgos. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 29 de noviembre de 1835.—A D. Alvaro Gomez Becerra.

Vengo en mandar que el magistrado de la Real audiencia de la Coruña D. Tomas Lopez de Rego quede cesante con el sueldo que le corresponda por clasificación. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 29 de noviembre de 1835.—A D. Alvaro Gomez Becerra.

Vengo en mandar que queden cesantes con el sueldo que les corresponda por clasificación D. Juan Ortega y D. Joaquin María Lopez de Ayala, magistrados de la Real audiencia de Búrgos, y nombro para estas plazas al coronel de ejército D. Miguel Tenorio, y al capitán retirado auditor honorario de guerra D. Joaquin Eugenio de Castro. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—

En el Pardo á 29 de noviembre de 1835.—A D. Alvaro Gomez Becerra.

Asimismo S. M. se ha servido nombrar, en uso de la autorización que concede al Gobierno la ley de presupuestos para el corriente año, á D. Francisco Delgado, regente que fue de la audiencia de Cáceres, ministro en comisión de la de Madrid; y á D. Juan Miguel Serrano, cesante y magistrado honorario del Consejo de la Guerra, para que sirva otra plaza en la misma interinamente.

## CORTÉS.

### ESTAMENTO DE PROCURADORES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del día 2 de diciembre.

Se abre á las doce.

Leída el acta de la sesion anterior queda aprobada.

El Sr. Morales, relator de la comisión de poderes, ocupa la tribuna y lee el dictámen relativo á los documentos presentados por el Sr. Heros, procurador electo por la provincia de Vizcaya, y propone, que si bien no se halla enteramente probado que este señor tenga la renta de 12,000 rs. exigida para ser procurador, no puede caber duda á la comisión de que posee dicha renta, por lo que debe ser admitido desde luego en el estamento, obligándole á probar ampliamente la posesion de la renta propia.

El Sr. presidente dice que este dictámen queda sobre la mesa para ser discutido en otra sesion, y anuncia la orden del dia, que es la continuacion de la discusion por párrafos del proyecto de contestacion al discurso del trono.

El Sr. Argüelles: Si he de esplicarme con la sinceridad que me es característica, no puedo menos de confesar lo embarazado que me hallo en esta cuestion y en este momento, que en otro alguno; y hubiera deseado que la sesion de ayer se hubiera prolongado mas, para tener mas recientes y mas en la memoria las ideas emitidas por un señor procurador (*mira al Sr. Perpiñá*) á quien de este modo me fuera mas fácil contestar á los cargos que hizo; cargos que, aunque dirigidos al gobierno al parecer por S. S., recaen, y fuertemente, sobre la comisión.

Oido el discurso de la corona, la córtes españolas han seguido siempre el plan de encargar á una comisión el que redacte la contestacion que debe darse á S. M., para que propuesta al estamento, este la apruebe ó deseché, segun juzgue deberlo hacer. Los ilustres próceres han dado fin á esta obra, nosotros todavía no; y hasta que no llegue el momento de que el estamento de procuradores concluya la discusion del proyecto en que ahora se ocupa, es á la comisión que lo presentó á quien corresponde defenderlo; y yo en nombre de dicha comisión no puedo menos de mostrar la gratitud que al estamento



profesamos todos los que la componemos, por la benevolencia con que hasta aquí ha aprobado todos los párrafos discutidos.

Una de las partes principalísimas del discurso de S. M. es la correspondencia que se espera à unas circunstancias tan extraordinarias como las actuales, como la que se espresa en la siguiente cláusula: "mi corazón se complace sobremanera contemplando la lealtad y sensatez del pueblo español, y concibe la fundada esperanza de ver terminadas en breve por los sacrificios de esta gran nación las calamidades de la guerra civil. Tengo la mayor complacencia en espresar ante vosotros sentimientos que me son tan agradables como madre de Isabel II y como Reina Gobernadora de España." Estas expresiones son felicísimas, porque escitan, no à personas no à categorías, no à clases del estado, sino à la nación toda, y yo quisiera saber cual es la obligación que esta escitacion imponia à los individuos de la comision para que pudiesen salir de la misma línea. Esta cláusula, y la época à que se refiere, hubieran podido hacer al señor procurador abstenerse de obligar à la comision à que salga de la parsimonia con que ha procedido, y que sea mas explicita en una materia tan delicada y tan espionosa, pero cuya responsabilidad no podrá caer sobre los individuos que la componemos, pues nos vemos forzados à hablar. Yo preguntó à S. S., ya que ha introducido en esta discusion ese bill de indemnidad; yo le pregunto ¿tiene idea de que en algun discurso de la corona se haya introducido la peticion de ese bill? no ciertamente, ni sé tampoco el tiempo oportuno de hablar de él cuando se trata de dar contestacion al trono, y estaba reservado à S. S. el presentar esta novedad.

La comision ha tenido el mayor cuidado en aprovecharse de las circunstancias de la época, para declararse sobre los medios que pudieran adoptarse para cubrir las faltas que hayan podido cometerse, y se ha congratulado con esos mismos actos cometidos en un tiempo en que eran indispensables; pues ¿cuál era en esa época el estado del Estatuto real? ¿cuál el de nuestras antiguas leyes? ¿cuál el de los decretos del gobierno que mandaba en aquella época? En aquella época el Sr. procurador podia como cualquier otro haber subido à la torre de santa Cruz, y desde ella sin necesidad de catalejo hubiera divisado los términos en que se veia circunscripto el poder del gobierno de Madrid. (*Demonstraciones marcadas de aprobacion entre los Sres. procuradores y el resto de los espectadores.*) Todos necesitamos indulgencia para con aquella época; no hay un español, me atrevo à decirlo, que no la necesite; y ni me eximo à mí mismo, porque el trastorno de mis ideas no podia hacerme entonces responsable de mis acciones.

No se crea ni por asomo, que mi objeto es el librar al gobierno de que se presente à pedir ese bill de indemnidad, pero si diré en contestacion al Sr. Perpiñá, que la nación que eligió por su modelo, no recuerdo se haya visto en igual situacion à la en que nuestra España se ha encontrado; y por lo tanto no es extraño que aquella nación pida à sus ministros cuenta de lo que hicieron fuera de las leyes en los intermedios de una legislatura à otra y en tiempos tranquilos. ¿Pero que se diria en aquel país si viendose, no solo atacado por la invasion de un pretendiente, sino levantada la nación, desobedecidas las leyes, y cada ciudadano revestido de aquel carácter sagrado que le imprimió la naturaleza, se quisiera obligar à los ministros al cumplimiento de las leyes, cuando su quebrantamiento era lo único que podia salvar la nave del Estado? (*Bien, bien, muy bien.*)

No me opongo à que los ministros se presenten à obtener esa indemnidad, pero debe ser cuando estén ya enterados de la opinion del estamento en este punto, y yo seria el primero à decirles que se retirasen

siempre que viese se les queria obligar à presentarse con su peticion antes de estar enterados del juicio del estamento. No es, pues, oportuno lugar el de la contestacion al discurso del trono para introducir la idea de ese bill de indemnidad, y lo es mucho menos el párrafo en que se ha empezado à hablar de él, y se ha escogido para hacer la impugnacion. Se han discutido y aprobado párrafos anteriores, en que se dan por buenos actos mucho mas interesantes que el de este párrafo: se ha pasado ya el que trata del alistamiento, asunto de la mayor importancia, contribucion la mas sensible y la mas grande, y que encierra en sí; para llevarse à cabo todas las demas contribuciones; y en el año de los señores procuradores que mas reparo pudieran haber tenido para aprobarlo, sino le concedió su voto, tampoco se lo negó, absteniéndose de darlo pro ni en contra. No se eligió aquel lugar cuyo asunto era de tanta importancia como he dicho, y ahora elige este en que se trata el horrible, horrendo, tremendo, ó no se como le llame, acto de haber mudado un nombre, cual es el de *Milicia Urbana* en *Guardia Nacional*; es decir, que se ha oido con tranquilidad la medida del alistamiento, y se estremecen algunos señores à la de la mudanza de un mero nombre. Hay que yo quiero que me digan muchos de los señores procuradores que me oyen, y que entonces se hallaban en sus provincias, cual es el nombre que en mucha de ellas se habia adoptado ya para la institucion de la *Milicia ciudadana* (*gran número de procuradores: Guardia nacional; Guardia nacional.*)

El Sr. Argüelles continúa: Y en esta época, ¿hubiera podido el gobierno decir; no paso por eso, vanse las cosas como se estaban, y la Guardia nacional torne à llamarse *milicia urbana*? no: si lo hubiera dicho, se hubiera espuesto à ser desobedecido, y no hubiera logrado calmar las pasiones que tan hirviendo estaban entonces, que apenas habia una ley que no hubiese sido violada, y entonces que la misma capital de la monarquía estaba declarada en estado de sitio, absorbiendo la autoridad militar todas las atribuciones; habiendo cesado en las suyas las civiles.

Dijo ayer el señor procurador citado, que él queria presentase el gobierno à pedir este voto de indemnidad para inferir si en adelante seremos gobernados con arreglo à las leyes. Si S. S. quisiera pedir à los ministros cuenta de los hechos de fecha posterior, yo me uniré à él y examinaré dichos actos, pero por los pasados el estado de la nación comparado con el tiempo en que los actuales ministros entraron à ocupar sus sillas, habla bastante en su favor; y las noticias que recibimos de los países estrangeros demuestran tambien la confianza que nuestro gobierno les inspira; y la comision ha creido debia pasar por alto algunos defectos que el ministerio ha podido cometer, por los grandes bienes que ha hecho à la nación.

Tocó S. S. otro punto, del que me aprovecho para hacer algunas reflexiones. El punto es la libertad que debe haber en todos los señores procuradores para emitir francamente sus opiniones sin ser interrumpidos en sus discursos; y ha dado S. S. à esto el nombre de tolerancia; lo que yo puedo decir es, que en todas ocasiones los enemigos del gobierno representativo se han valido del falso argumento de que en nuestras cortes no tenian verdadera libertad los diputados.

La alusion de S. S. solo debe hacer relacion à los señores procuradores, pues si bien es cierto que en el Estamento hay una tribuna pública, tambien lo es que los que asisten à ella no vienen à nada mas que à oír, que el reglamento concede al Sr. presidente todas las facultades necesarias para hacer mantener en ella el orden y el silencio debidos, pero no es un defecto el que los individuos del Estamento den muestras de su apor-



tion ó desagrado; y si lo es se halla anejo á la naturaleza humana, y se ha visto tener que entrar la fuerza armada á poner orden en un congreso, donde solo se hallaban reunidos ministros inspirados de Dios; (Risás.) y puedo asegurar asimismo que en todos los congresos y senados los que los componen manifiestan sus sentimientos al oír espresarse á alguno de sus compañeros; y si se tratase de obligar á permanecer impasibles á los procuradores al escuchar los discursos de los que toman la palabra, seria yo el primero á reclamar contra semejante determinacion. Pero al mismo tiempo que hago esta declaracion, no puedo menos de decir que en el senado romano, no en tiempo de la república que podia decirse era de un carácter turbulento, sino en tiempo de los emperadores, no hubo tanta tolerancia ni tanta cordura como en los congresos españoles; y que en Inglaterra, en esa nacion tan libre y tan acostumbrada á las formas del gobierno representativo, sucede muchas veces que en medio de un discurso de cualquier miembro de una de las dos cámaras, se oyen con fuerza las palabras de *echarle fuera, echarle fuera*; y á pesar de llamar al orden el presidente, hacen callar al orador los que no quieren oírle á toses, á estornudos y patadas; y tampoco puede desconocer el señor Perpiñá que la alusion hecha por S. S. daría margen á nuestros enemigos á que pudieran atacar nuestras decisiones de falta de libertad en los representantes de la nacion cuando no se nota tanta tolerancia en ninguno de los congresos de Europa, ni en el de los Estados Unidos de América, ni tampoco en los de los nuevos gobiernos de la América española. (El Sr. Onís desde su asiento dice en voz inteligible: Es verdad.)

En fin, señores, la comision al redactar este párrafo no ha tratado de evitar por ningun título que el ministerio se presente á pedir ese voto de indemnidad, (*Atencion en el banco de los ministros.*) pero exigirle anticipadamente, seria decir á los actuales ministros, que ni el gobierno ni pueden serlo. Hay mas aun; y es que en los pasados, uno que á la calidad de secretario del despacho reúne la de procurador, al tratar del voto de confianza que en uno de los párrafos anteriores se concede al gobierno tuvo la delicadeza de abstenerse de votar. Por lo demas, el gobierno debe ponerse á cubierto y debe prepararse desde este punto á presentarse al Estamento en demanda de ese bill de indemnidad.

Los señores Belda y Perpiñá hacen algunas aclaraciones.

A peticion del Sr. Chácon, se pregunta si está el punto suficientemente discutido; y el Estamento declara que sí. Se pregunta en seguida si se aprueba el párrafo discutido, y se decide tambien afirmativamente. (*Fue aprobado así por unanimidad, observándose que el señor Martínez de la Rosa permaneció sentado.*) (*Se continuará.*)

## ESPAÑA.

Madrid 30 de noviembre.

Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El general en jefe del ejército de operaciones en 18 de noviembre desde Lerin traslada el parte que le dirigió el comandante general de las provincias Vascongadas con fecha del 12, manifestando que el dia anterior habia efectuado su marcha desde Miranda á Haro con 7 batallones, un escuadron de caballeros Guardias de la Real Persona, y otro de húsares de la Princesa, y al acercarse á las Conchas descubrió algunos grupos de enemigos: para flanquear esta formidable posicion, mandó por el camino de Salinillas á la Bastida un batallon de chapelgorris de Guipúzcoa, las compañías de cazadores de S. Fernando y de Africa y una mitad de escuadron

de caballeros Guardias: en vista de este movimiento abandonaron los enemigos sus posiciones, y huyendo á la Bastida, fueron alcanzados en sus cercanías por una compañía de chapelgorris y los guardias de Corps á los órdenes del sub-brigadier D. Fernando Guercño, causándoles varios muertos y heridos: así en la Bastida como en Briñas, las tropas tomaron raciones de las que estaban preparadas para los rebeldes, y todos llegaron á Haro sin pérdida alguna. Elogia la bravura del batallon de chapelgorris y compañías de S. Fernando y Africa; pero nada es comparable, dice, con el ardimiento y buenos deseos de combatir que manifestaron los caballeros Guardias, dando un público testimonio de lo mucho que debe esperar la Reina y la patria de esta noble juventud." A las tres de la mañana siguiente envió al comandante D. Anselmo Inurrigarro con su batallon de chapelgorris y dos compañías de voluntarios de Rioja al referido pueblo de la Bastida con objeto de sorprender los facciosos que á él bajaron luego que le dejó su columna, lo que se efectuó matándoles 8, con varios heridos; y cogiéndoles sus armas, bagajes y raciones, regresaron sin pérdida alguna, conduciendo 82 cargas de vino.

El 20 del actual llegaron á Bilbao los individuos de la Guardia nacional de esta Corte con la bandera que S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado regalar al batallon de Guardias nacionales de aquella heroica villa. El 22 fué bendecida y se verificó su entrega. Con este motivo habo el mismo dia una gran comida, á la que asistieron todas las autoridades civiles y militares, los cónsules de las naciones extranjeras y los comandantes de los buques de guerra.

— El brigadier Sancho, secretario del Consejo de señores Ministros, ha sido nombrado ministro del Consejo Real en la seccion de Indias en lugar del Sr. Torres.

— El Sr. D. Antonio Alcalá Galiano, Procurador á Cortes, ha sido nombrado ministro del mismo Consejo Real en la seccion de Marina por salida del Sr. Perales.

— El Inspector general de minas ha dado parte de haberse descubierto en la mina de la Concepcion de Almadenejos un buen frente de mineral, compuesto en gran parte de cinabrio, que manifiesta estenderse en direccion é inclinacion, siendo tan copiosa la destilacion de azogue nativo que se observa, que en pocos dias ha ascendido á la asombrosa cantidad de 24 quintales.

Deseosa la Guardia nacional de Madrid de manifestar su satisfaccion por las acertadas elecciones hechas por el Estamento popular, determinó dar antes de anoche (20) una serenata al patriota presidente nombrado por S. M. la Reina Gobernadora. Una diputacion de los 4 batallones se dirigió á las ocho con este objeto á la casa del Sr. Istúriz con la música del mismo cuerpo, y tocaron varias piezas é himnos patrióticos; empezando con el de Riego y concluyendo con los mismos animadores ecos.

Asistia un inmenso concurso, y habiendo salido al balcon el Sr. Istúriz dirigió una corta alocucion en alabanza de S. M., y del valiente ejército que defiende el trono y la libertad á costa de su sangre, y de la decidida Guardia nacional. Numerosos y entusiasmados vivas respondieron á estas palabras. Entre ellos se hicieron notar los dirigidos á Isabel II, su generosa Madre, el ejército, la Guardia nacional, el presidente del Estamento y el Sr. Mendizabal.

Hermoso era contemplar la union, el entusiasmo y el amor al trono y al gobierno que manifiestan los patriotas tan calumniados por malos y los confiados gobernantes; y este espectáculo era á la par una prueba de cuan útiles resultados produce el sistema de gobierno ahora seguido, y de con quanto teson conviene persistir en llevarlo adelante.



— El 30 del último mes se celebró el matrimonio de D. Donisio Alcalá Galiano, oficial de la secretaría de Hacienda, y antiguo redactor de este periódico, con una señorita sobrina del malogrado general Torrijos. No habíamos dicho nada de esta boda, por no parecer que nos apresuráramos á hablar de asunto privado, relativo á un estimable colaborador nuestro, por conocidas que sean del público sus producciones políticas y literarias; pero á lo referido por otro periódico añadiremos hoy, que el padrino fué el Excmo. Sr. D. Juan Alvarez y Mendizabal; quien desposó á los novios el Sr. Presidente de Próceres; los testigos, el Presidente de procuradores, el vice-presidente de Próceres, y el señor conde de Almodovar: asistentes el Sr. D. Salustiano Olózaga, gobernador civil, el Sr. Barrutell, gobernador militar, el general Alava, y el Sr. marques de Pontejos, corregidor de esta heroica villa. La boda se celebró en casa del padre político del Señor Galiano, que lo es el coronel Minuissir, y por la noche hubo músicas que felicitaron á los desposados por un enlace grato á cuantos conocen las prendas políticas y literarias del jóven, y las recomendables circunstancias de la señorita con quien se ha unido.

*Lerin 17 de noviembre.*

Quince batallones nos pusieron los enemigos á la salida de Estella ayer, y ciertamente han sido necesarios el valor y disciplina en que afortunadamente están nuestras tropas para que no nos haya costado cara la visita: nos hemos batido todo el dia para andar dos leguas; pero no nos han hecho un prisionero, ni ha corrido una mitad. La caballería me ha encantado; la he visto sufrir el fuego á quema ropa, sin desordenarse ni trotar siquiera. Esta arma ha llegado en el ejército á envanecerse de sí propia, y dias grandes nos ha de dar. Ocho ó nueve batallones saliendo de un desfiladero se arrojaron sobre un escuadron de lanceros enemigos, y lo derrotaron haciéndole 23 prisioneros en el encuentro, entre ellos un capitán.

Nuestra caballería luce las lanzas de los enemigos y los caballos que les quitan en cada uno de nuestros choques. Todos los cuerpos se han distinguido, pero singularmente Borbon, Infante, Jerna y voluntarios de Navarra: el primero visofio (viene de la reserva) dió dos cargas á la bayoneta lucidísimas. Navarra y el Infante hicieron diabluras, y á los tiradores de Jerna los he visto arrancar de los parapetos por sus oficiales, y volverse á ellos con una afición digna de nombre. Tenemos soldados para andar por donde nos dé la gana. La pérdida del enemigo debe haber sido considerable, porque ha sufrido un fuego bastante terrible, estando nuestras tropas á cubierto y ellos luciendo la persona; la nuestra es de 15 muertos y 158 heridos, poco mas ó menos. Hemos tenido que venir á Lerin, porque nos encontramos sin un cartucho: tal fue el fuego que se hizo.

*Valencia 21 de diciembre.*

Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia. El mariscal de campo D. Juan Palarea, comandante general de las provincias de Castellon, Teruel y corregimiento de Tortosa, con fecha 15 del actual desde Molina de Aragon me participa, que despues de 35 dias de penosas y largas marchas, sufriendo las inclemencias de tan cruel y lluvioso invierno y la tropa casi descalza, ha batido y derrotado completísimamente en dos acciones que dió el mismo dia á las facciones reunidas de Cabrera, Forcadell, Quilez, el Organista &c., en número de cerca de 7000 hombres, con menos de 3000 leales, habiéndoles tomado dos posiciones en que se atrevieron á esperarle, la primera en el cerro de las Tegeras, á hora y media de Molina de Aragon, y la segunda sobre las alturas y castillo que domina aquella ciudad, cargándoles á la bayoneta con la infantería en cinco columnas, y la caballería á un mismo tiempo. Los rebeldes han dejado en estos dos campos de ba-

talla mas de 500 hombres muertos, entre ellos varios de los que llaman oficiales, algunos frailes y muchos de los catalanes que tenian por mas valientes. Uno y otro campo y el pinar que los separa han quedado cubiertos de trofeos, entre ellos 9 cajas de guerra y mas de 1500 armas útiles é inútiles. Añadiendo dicho general que esta gloriosa accion le produjo la ventaja de rescatar 200 hombres que tenian prisioneros los facciosos con desfiladeros á quienes iban á fusilar. Hace el debido elogio de los batallones 1.º y 3.º del Rey, 1.º de la Reina y 60 caballos del 4.º ligeros, todos procedentes de la division de Andalucía y Mancha, del 2.º batallon de Bailen 5.º ligero, 2.º batallon provisional, voluntarios de Aragon y destacamentos, el 1.º de caballería ligera y lanceros de Isabel II que componen la segunda columna de aquel reino y de un escuadron de caballería del regimiento 1.º de línea, procedente de Valencia, todos los cuales entraron en accion y se han cubierto de gloria rivalizando en valor y decision. Dice que persiguió los restos de las facciones hasta puesto el sol, y que apenas llevaban 800 hombres reunidos inclusive de 400 caballos que huyeron vergonzosamente por un desfiladero cubierto por su infantería, en cuanto vieron que los nuestros en número de 250 escasos avanzaban para cargarlos: que solo ha tenido un gefe contuso, el coronel teniente coronel mayor del regimiento de la Reina D. Andres Parra, dos oficiales heridos de gravedad, pero no de peligro, el teniente comandante de lanceros de Isabel II Antonio Elias y el teniente del segundo provisional de Aragon D. Angel Garcia, tres individuos de tropa muertos y 42 heridos de gravedad, aunque muy pocos de peligro y varios caballos muertos y heridos, siendo tan distinguida la conducta de la tropa cuanto que en aquel dia y el anterior solo habia tomado media racion de pan.

La importancia de estas acciones por si mismas y sus grandes resultados serán de mucha consecuencia en todo el Aragon, Valencia y Cataluña, y me apresuro á ponerlo en conocimiento del público para satisfaccion de los buenos españoles; y á fin de que se persuada de la infatigable actividad con que nuestras sufridas y valientes tropas persiguen á los rebeldes batiéndolos y destruyéndolos cuantas veces, aunque raras, tienen la oportunidad de esperarlas. Valencia 21 de diciembre de 1835.—Juan Carratalá.

## PALMA.

*Orden de la plaza del 26 para el 27 de diciembre.*

Capitan de dia D. Felix Campaner: parada Provisional y Guardia nacional de infantería, capitan de hospital y provisiones, y primer cuarto de ronda Guardia nacional de caballería, rondas y contrarondas Guardia nacional de artillería.—Juan Coll.

El M. I. Sr. Intendente Subdelegado de Rentas de la provincia ha señalado el dia 30 del actual, y 9 del próximo enero para el primero y segundo remate del peso de la romana universal de esta ciudad, bajo el plan de condiciones que obra en poder de mi el infraescrito, cuyos dichos remates se verificarán en el patio de esta Intendencia el 10 á 12 de las mañanas de los espresados dias. Palma de diciembre de 1835.—Por mandado de S. S.—Bartolomé Sureda y Servera escribano.

*Teatro.*

Hoy se egecuta la gran comedia de májico en 3 actos muchos años hace no representada en esta capital titulada *El Májico de Servan y tirano de Astracan*, en la cual se adornará con todo su aparato, trasformaciones, vestuarios, y demas requisitos, para cuyo efecto no se ha omitido gasto alguno. Seguirá un baile y dará fin con el sainete *El duende fingido*.—A las 7½.

*Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual.*